

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:21 DOCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/10/2022 INTERPUESTO POR EL C. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO**, en su carácter de representante legal de Creemos San Luis Potosi AC, **EN CONTRA DE:** “El acuerdo de pleno número 104/03/2022” del consejo estatal electoral y de participación ciudadana por medio del cual se resuelve la solicitud de intención presentada por la organización CREEMOS SAN LUIS POTOSÍ A.C. de fecha 4 de marzo de 2022” (Sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 04 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta con la documentación anexa, así como el turno que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**I. Recepción de la documentación de cuenta.** Téngase por formalmente recibida la copia certificada por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de las constancias del diverso expediente TESLP-JDC-11/2022 donde consta el acto reclamado y la demás documentación relacionada, misma que se mandan a agregar a los autos en términos de lo ordenado por auto del 29 de marzo del año en curso.

**II. Cierre de instrucción.** En ese orden de cosas, y al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el procedimiento en que se actúa, con fundamento en lo previsto por el artículo 33, fracciones V y VI de la Ley de Adjetiva Electoral citada, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.

**Notifíquese por estrados.**

Así lo acuerda y firma la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.